SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ABRIL 28 DEL 2026.

HORA: **09:00 HORAS.**

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Discusión y aprobación de las Actas:
 - N° 042 de abril 25 del 2026.
 - N° 043 de abril 26 del 2026.
5. Intervención de los invitados.
6. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el ***SEGUNDO DEBATE*** del proyecto de acuerdo número 012 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO UNOS LOTES DE TERRENO DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNA 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**
7. Se pone en consideración el acta de comisión Nº 010 de abril 24 de 2026.
8. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 012 DE 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO UNOS LOTES DE TERRENO DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INTEGRACIÓN**

COMUNITARIA EN LA COMUNA 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

9. Lectura de comunicaciones.

10. Proposiciones

11. Asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Se llevó a cabo el acto protocolario con el himno a la ciudad de Cartago Valle.

2. El secretario general llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.

3. Se puso a consideración el orden del día e inmediatamente se aprobó.

4. Seguidamente el presidente puso en consideración las siguientes actas:

- N° 042 de abril 25 del 2026, fue aprobada.
- N° 043 de abril 26 del 2026, fue aprobada.

Se anunció la presencia del H.C. HERNANDO MARIN CANO.

Toma la palabra el Presidente de la Corporación, H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO quien agradece la presencia de los asistentes, manifiesta que en el marco del estudio y próxima aprobación de un proyecto de acuerdo de alta relevancia, el cual se prevé tendrá un impacto positivo y significativo en la comunidad y que ha sido presentado y sustentado por el H.C. MAURICIO MOLINA, se cuenta hoy con la participación de funcionarios y asesores de la Administración Municipal, considera pertinente informar que el Doctor SEBASTIÁN VARELA Subsecretario de Deporte, comunicó oportunamente su imposibilidad de asistir por compromisos previamente adquiridos, presentando las respectivas excusas. No obstante, en su representación nos acompaña un funcionario de su equipo de trabajo, quien cuenta con pleno conocimiento técnico y funcional de la Subsecretaría, en ese sentido, se procederá a exponer ante la plenaria, desde la perspectiva de la Subsecretaría de Deporte, los fundamentos que justifican la adquisición del lote, así como la importancia del proyecto y la destinación prevista por la Administración Municipal para dicho espacio."

Se anunció la presencia de la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO.

5. A continuación intervino el profesional ALONSO PENILLA PINEDA funcionario de la Subsecretaría de Deporte, quien actúa en representación del doctor Sebastián Varela, quien presenta un saludo a los asistentes e inicia su exposición señalando que el proyecto tiene como propósito principal el fortalecimiento de la infraestructura deportiva del Municipio, con énfasis en la Comuna 1, específicamente en el sector de La Platanera, sin perjuicio del impacto positivo que también se generará en la Comuna 2. Indica que en estas zonas se concentra aproximadamente el 19% de la población municipal, equivalente a cerca de 26.000 habitantes, lo que permite dimensionar el alcance social de la iniciativa, explica que la adquisición del lote en el sector de La Platanera constituye una oportunidad estratégica para ampliar la cobertura de escenarios deportivos, generar espacios dignos para la práctica del deporte y la recreación, y promover la integración comunitaria, con especial énfasis en niños, niñas, jóvenes y población en condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que se trata de sectores clasificados en estratos socioeconómicos 1 y 2.

En relación con el sustento normativo, precisa que el proyecto se enmarca en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el deporte y la recreación como un derecho y una función social del Estado, así como en la Ley 181 de 1995, que establece la obligación de promover y garantizar el acceso a la infraestructura deportiva, aclara que la iniciativa no se limita a la construcción de un nuevo escenario deportivo, sino que contempla un enfoque integral orientado al mejoramiento y mantenimiento de los espacios existentes en el sector, en este sentido, señala que si bien ya existen otros escenarios como canchas y polideportivos, el proyecto busca fortalecer su conservación y funcionalidad mediante un programa integral de mantenimiento de la infraestructura deportiva, liderado por la Administración Municipal, así mismo, destaca que la propuesta es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Más Progreso y Mejor Futuro", en tanto se alinea con los objetivos de inclusión social, equidad y mejoramiento de la calidad de vida, priorizando zonas con alta concentración poblacional y mayores necesidades sociales.

Finalmente, informa que el proyecto cuenta con concepto favorable en materia de Gestión del Riesgo y de Planeación, encontrándose en trámite para su formalización, señala que la iniciativa busca garantizar a niños, niñas y adolescentes espacios adecuados para la recreación y el deporte, contribuyendo al aprovechamiento del tiempo libre, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad beneficiaria.

Se anunció la presencia de la H.C. YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA

6. Acto seguido se anunció la lectura del informe de ponencia para el segundo debate del Proyecto de Acuerdo número 012 de 2026; **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO UNOS LOTES DE TERRENO DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA**

RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNA 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se le concedió la palabra al H.C. MAURICIO MOLINA ARANGO, saludó a todos los asistentes e hizo llegar un mensaje de felicitación con ocasión del cumpleaños del Subsecretario de Deporte SEBASTIÁN VARELA. En el desarrollo de su intervención, invita respetuosamente a los miembros de la Corporación a respaldar de manera positiva el informe de ponencia del proyecto en discusión, destacando su relevancia para el Municipio, señala que, en su condición de habitante de la Comuna 1, reconoce de primera mano la necesidad de fortalecer la inversión social en este sector, particularmente mediante la generación y adecuación de espacios deportivos, resalta que el deporte constituye una herramienta fundamental para la formación integral de la ciudadanía, la promoción de valores y la prevención de problemáticas sociales, razón por la cual considera prioritaria la aprobación de la iniciativa, reitera su invitación a votar favorablemente el informe de ponencia y agradece al Presidente y a los demás Corporados por la atención brindada.

Luego el presidente puso en consideración el Informe de Ponencia para el Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo número 012 de 2026, siendo aprobado.

7. Seguidamente el Presidente H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, puso en consideración el ACTA DE COMISIÓN Nº 010 DE ABRIL 24 DE 2026, la cual fue aprobada de manera inmediata y por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión.

8. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 012 DE 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO UNOS LOTES DE TERRENO DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNA 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

El Secretario General dio lectura al **TITULO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO UNOS LOTES DE TERRENO DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNA 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Se puso a consideración el **TITULO;** e inmediatamente se aprobó.

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al **PREÁMBULO:** el Honorable Concejo del Municipio de Cartago, valle del cauca, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución Política en el artículo artículo 313 numeral 3°, la Ley

136 de 1994, en el artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y, seguidamente se anunció la presencia del H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN, posteriormente se puso a consideración de la plenaria el **PREÁMBULO** del proyecto de acuerdo en discusión. Dado que los Honorables Concejales no presentaron modificaciones ni observaciones, se procedió con la votación correspondiente. El preámbulo fue aprobado de forma inmediata

A continuación, el H.C. MAURICIO MOLINA ARANGO propuso que las votaciones de los considerandos se realizarán en bloque, específicamente del 1 al 11. Luego la propuesta fue puesta a consideración de la Plenaria y aprobada de manera inmediata, el presidente sometió nuevamente a consideración los considerandos en bloque, siendo aprobados.

Inmediatamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZACIÓN.** Autorícese al Alcalde Municipal, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de vigencia del presente Acuerdo, para adquirir en representación del Municipio y para éste, mediante compra directa, los lotes de terreno propiedad de MARÍA VICTORIA VELÁSQUEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.411.680; NORMA GARCIA DE VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.378.898, y JESÚS DAVID VELÁSQUEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.531, ubicados en el Barrio La Platanera en la Comuna 1, identificados plenamente en el cuadro siguiente, los cuales serán destinados exclusivamente a la construcción de una cancha sintética para el fomento del deporte, la recreación y la integración comunitaria, con sus respectivos cuadros que contienen dirección, matrícula inmobiliaria, ficha catastral y áreas de metros cuadrados. **Parágrafo.** La autorización otorgada en el presente artículo faculta expresamente a la alcaldía para suscribir los contratos y realizar todos los trámites administrativos y afectaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento a este acuerdo.

Se le concedió el uso de la palabra a la H.C. YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, quien saludó a todos los presentes e inició expresando que el proyecto de acuerdo en discusión reviste una alta relevancia, en atención a la necesidad claramente identificada en el sector donde se proyecta su ejecución, indica que se trata de una iniciativa que de concretarse, contribuirá de manera significativa al fortalecimiento de los espacios destinados a la recreación y al deporte, particularmente en la comuna uno del Municipio, territorio que evidencia un déficit en este tipo de infraestructura, en ese sentido, manifestó su respaldo al proyecto y anticipo su voto favorable al articulado. No obstante, considera pertinente plantear una inquietud de carácter técnico que resulta fundamental para la viabilidad y sostenibilidad de la obra en el mediano y largo plazo, específicamente, solicitó se brinde claridad sobre las medidas de mitigación y gestión del riesgo que se tienen previstas frente a las condiciones de amenaza por inundación que presenta el área donde se pretende desarrollar el proyecto. Lo anterior, con el propósito de evitar

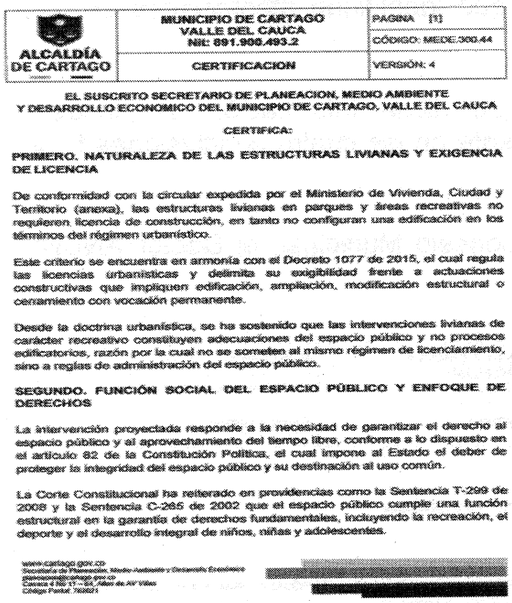
eventuales afectaciones a la infraestructura proyectada, teniendo en cuenta la cercanía al rio y los antecedentes de desbordamiento en la zona, en consecuencia, es importante conocer si se han realizado los estudios técnicos correspondientes que determinen la viabilidad de la intervención en una zona catalogada como de alto riesgo, así como las acciones concretas que la Administración Municipal implementará para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la obra, reiteró su respaldo a la iniciativa, destacando su impacto positivo en la promoción del deporte y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre para los niños, niñas y jóvenes del sector. Sin embargo, estimo necesario contar con la información técnica mencionada, a fin de emitir un voto con plena certeza sobre la conveniencia y sostenibilidad del proyecto.

Se le concedió el uso de la palabra a la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, quien manifiesta que, en el marco del primer debate del proyecto de acuerdo, la Administración Municipal presentó certificación emitida por la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo, en la cual se abordaban las condiciones de amenaza y riesgo del área destinada para la construcción del escenario deportivo, señala que dicha certificación resulta relevante, en tanto proviene de la autoridad competente en la materia. No obstante, precisa que en esa misma instancia solicitó que para el segundo debate, se allegara certificación adicional expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, en atención a lo manifestado por el Secretario de Deporte, quien indicó la existencia de un lineamiento del Ministerio competente en el que se establece que, para este tipo de infraestructura, no se requeriría licencia de construcción, en ese sentido, expresa que dicho pronunciamiento ministerial, aunque orientador, no resulta suficiente por sí solo, por lo cual se hace necesario contar con una certificación formal por parte de la Secretaría de Planeación que ratifique dicha interpretación en el contexto normativo local, por lo anterior, solicita se informe si la mencionada certificación fue aportada para el presente debate y, en caso afirmativo, que se dé lectura o explicación de su contenido por parte de los funcionarios de la Administración Municipal, con el fin de contar con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la toma de decisión. Finalmente, refiere que esta solicitud guarda coherencia con la intervención realizada por la H.C. YANETH QUINTERO, reiterando la importancia del proyecto de acuerdo, el cual no solo impacta positivamente el desarrollo deportivo de la comuna uno, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido social del Municipio.

Interviene el Doctor MAURICIO TORO, Secretario Jurídico del Municipio, quien presenta un saludo a todos los presentes y manifiesta que su intervención se fundamenta en la atención de dos inquietudes puntuales relacionadas con el proyecto de acuerdo en discusión. La primera de ellas corresponde a la cota de inundación del predio que se pretende adquirir para la construcción del escenario deportivo, al respecto, señala que para el primer debate se aportó por medio de la Oficina de Gestión del Riesgo una certificación relacionada con las condiciones de inundación del predio. Asimismo, expone que, conforme a la información suministrada, en eventos recientes de inundación, el área proyectada para la

cancha no ha resultado afectada, razón por la cual ha sido utilizada como punto de acopio y distribución de ayudas humanitarias dirigidas a la población damnificada.

En segundo término, y en atención a la inquietud planteada por la H.C. SANDRA VIVIANA ÁLZATE ROMERO, informa que en su poder reposa la certificación expedida por el Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio. Indica que procederá a dar lectura a un aparte inicial del documento, el cual dejará a disposición de la corporación como soporte dentro de la presente sesión:



ALCALDÍA DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]
CÓDIGO: MEDE.300.44
VERSIÓN: 4

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

PRIMERO. NATURALEZA DE LAS ESTRUCTURAS LIVIANAS Y EXIGENCIA DE LICENCIA

De conformidad con la circular expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (anexa), las estructuras livianas en parques y áreas recreativas no requieren licencia de construcción, en tanto no configuran una edificación en los términos del régimen urbanístico.

Este criterio se encuentra en armonía con el Decreto 1077 de 2015, el cual regula las licencias urbanísticas y delimita su exigibilidad frente a actuaciones constructivas que impliquen edificación, ampliación, modificación estructural o cerramiento con vocación permanente.

Desde la doctrina urbanística, se ha sostenido que las intervenciones livianas de carácter recreativo constituyen adecuaciones del espacio público y no procesos edificatorios, razón por la cual no se someten al mismo régimen de licenciamiento, sino a reglas de administración del espacio público.

SEGUNDO. FUNCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO Y ENFOQUE DE DERECHOS

La intervención proyectada responde a la necesidad de garantizar el derecho al espacio público y al aprovechamiento del tiempo libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política, el cual impone al Estado el deber de proteger la integridad del espacio público y su destinación al uso común.

La Corte Constitucional ha reiterado en providencias como la Sentencia T-299 de 2008 y la Sentencia C-265 de 2002 que el espacio público cumple una función estructural en la garantía de derechos fundamentales, incluyendo la recreación, el deporte y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

www.cartago.gov.co
Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
planeacion@cartago.gov.co
Carrera 4 No 11 – 54, Alto de Ay Vilas
Código Postal: 762021



ALCALDÍA DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [2]
CÓDIGO: MEDE.300.44
VERSIÓN: 4

CERTIFICACION

Asimismo, en la Sentencia T-410 de 1992 se reconoce la especial protección constitucional de los derechos de los menores, lo cual obliga a las autoridades a generar condiciones materiales para su desarrollo físico, psicológico y social, dentro de las cuales se incluyen los espacios recreativos.

En este sentido, la intervención en la Comuna 1 se enmarca en el principio de interés superior del menor y en el deber estatal de adoptar medidas positivas para la prevención de contextos de violencia.

TERCERO. COMPATIBILIDAD CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN ZONAS DE RIESGO

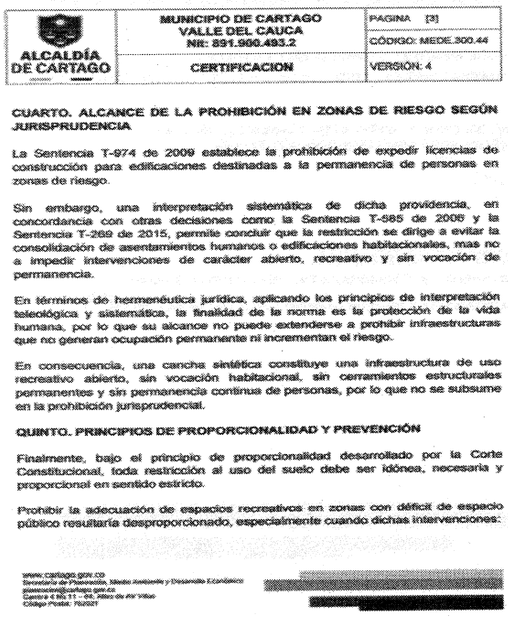
El Plan de Ordenamiento Territorial –POT– adoptado mediante el Acuerdo 015 de 2000 y modificado por los Acuerdos 005, 023 y 003, permite en zonas de riesgo el desarrollo de actividades recreativas pasivas y activas, siempre que no impliquen ocupación permanente.

Este enfoque es coherente con la Ley 388 de 1997, la cual establece que el ordenamiento del territorio debe orientarse bajo principios de función social y ecológica de la propiedad, así como de prevención del riesgo.

La jurisprudencia constitucional, particularmente en la Sentencia C-495 de 1998, ha señalado que las restricciones en zonas de riesgo buscan proteger la vida e integridad de las personas, mas no impedir usos compatibles que no generen exposición permanente al riesgo.

Desde la doctrina, se reconoce que los usos recreativos abiertos constituyen una forma de aprovechamiento transitorio y compatible del suelo en zonas restringidas, siempre que no se traduzcan en asentamientos humanos.

www.cartago.gov.co
Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
planeacion@cartago.gov.co
Carrera 4 No 11 – 54, Alto de Ay Vilas
Código Postal: 762021



ALCALDÍA DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [3]
CÓDIGO: MEDE.300.44
VERSIÓN: 4

CERTIFICACION

CUARTO. ALCANCE DE LA PROHIBICIÓN EN ZONAS DE RIESGO SEGÚN JURISPRUDENCIA

La Sentencia T-974 de 2009 establece la prohibición de expedir licencias de construcción para edificaciones destinadas a la permanencia de personas en zonas de riesgo.

Sin embargo, una interpretación sistemática de dicha providencia, en concordancia con otras decisiones como la Sentencia T-585 de 2006 y la Sentencia T-269 de 2015, permite concluir que la restricción se dirige a evitar la consolidación de asentamientos humanos o edificaciones habitacionales, mas no a impedir intervenciones de carácter abierto, recreativo y sin vocación de permanencia.

En términos de hermenéutica jurídica, aplicando los principios de interpretación teleológica y sistemática, la finalidad de la norma es la protección de la vida humana, por lo que su alcance no puede extenderse a prohibir infraestructuras que no generan ocupación permanente ni incrementan el riesgo.

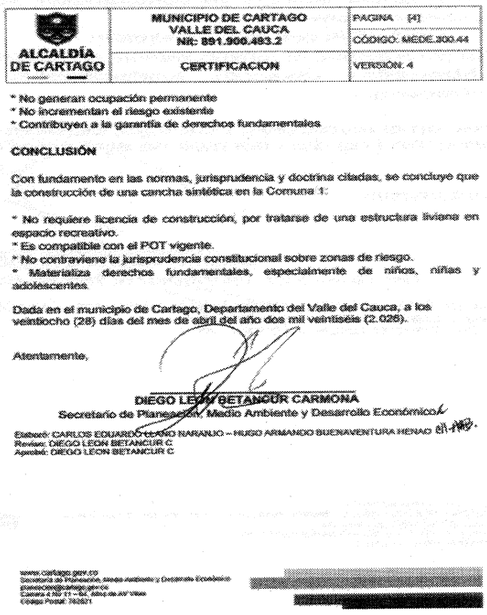
En consecuencia, una cancha sintética constituye una infraestructura de uso recreativo abierto, sin vocación habitacional, sin cerramientos estructurales permanentes y sin permanencia continua de personas, por lo que no se subsume en la prohibición jurisprudencial.

QUINTO. PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y PREVENCIÓN

Finalmente, bajo el principio de proporcionalidad desarrollado por la Corte Constitucional, toda restricción al uso del suelo debe ser idónea, necesaria y proporcional en sentido estricto.

Prohibir la adecuación de espacios recreativos en zonas con déficit de espacio público resultaría desproporcionado, especialmente cuando dichas intervenciones:

www.cartago.gov.co
Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
planeacion@cartago.gov.co
Carrera 4 No 11 – 54, Alto de Ay Vilas
Código Postal: 762021



ALCALDÍA DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [4]
CÓDIGO: MEDE.300.44
VERSIÓN: 4

CERTIFICACION

* No generan ocupación permanente
* No incrementan el riesgo existente
* Contribuyen a la garantía de derechos fundamentales

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las normas, jurisprudencia y doctrina citadas, se concluye que la construcción de una cancha sintética en la Comuna 1:

* No requiere licencia de construcción, por tratarse de una estructura liviana en espacio recreativo.
* Es compatible con el POT vigente.
* No contraviene la jurisprudencia constitucional sobre zonas de riesgo.
* Materializa derechos fundamentales, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Dada en el municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2.026).

Atentamente,

DIEGO LEON BETANCUR CARMONA
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Elaboró: CARLOS EDUARDO OCAÑO NARANJO – HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
Revisó: DIEGO LEON BETANCUR C
Aprobó: DIEGO LEON BETANCUR C

www.cartago.gov.co
Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
planeacion@cartago.gov.co
Carrera 4 No 11 – 54, Alto de Ay Vilas
Código Postal: 762021

Finalmente, el Doctor Mauricio Toro le manifiesta al señor Presidente que, con la información y documentación expuesta, considera atendidas y debidamente aclaradas las inquietudes planteadas por los Honorables Concejales.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. ADALBERTO MALDONADO GONZÁLEZ manifiesta que desea formular una inquietud en concordancia con lo expuesto, orientada a garantizar la seguridad jurídica y técnica del proceso. En ese sentido, solicita se precise si, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, el cual data de aproximadamente veinte años, el área objeto del proyecto no se encuentra clasificada como zona de riesgo, ni está incluida dentro de algún instrumento o plan de gestión del riesgo que identifique afectaciones en dicho sector.

El Doctor MAURICIO TORO expresa que dicha información se encuentra consignada en la certificación, específicamente en las cuatro conclusiones finales que abordan este aspecto.

Consecutivamente el asesor Jurídico del Concejo Municipal, el Doctor ANDRES MORALES lee las conclusiones:

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

* No generan ocupación permanente
* No incrementan el riesgo existente
* Contribuyen a la garantía de derechos fundamentales

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las normas, jurisprudencia y doctrina citadas, se concluye que la construcción de una cancha sintética en la Comuna 1:

* No requiere licencia de construcción, por tratarse de una estructura liviana en espacio recreativo.
* Es compatible con el POT vigente.
* No contraviene la jurisprudencia constitucional sobre zonas de riesgo.
* Materializa derechos fundamentales, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Dada en el municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2.026).

Atentamente,

DIEGO LEON BETANCUR CARMONA
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Elaboró: CARLOS EDUARDO LLAÑO NARANJO – HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
Revisó: DIEGO LEON BETANCUR C
Aprobó: DIEGO LEON BETANCUR C

www.cartago.gov.co
Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
planeacion@cartago.gov.co
Carrera 4 No 11 – 54, Alfos de AV Villas
Código Postal: 762021

Se sometió a consideración de la plenaria el **ARTÍCULO PRIMERO** con su respectivo **CUADRO** y **PARÁGRAFO**, previamente leído por el Secretario, el cual fue aprobado por unanimidad.

Se anunció la presencia del H.C. NICOLAS SANCHEZ DIAZ

Ligeramente el Secretario General dio lectura al **ARTICULO SEGUNDO. – INCORPORACIÓN DE ACTIVOS.** Una vez perfeccionada la compra-venta mediante la correspondiente escritura pública y su suscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera y la Oficina de Recursos Físicos, procederán a incorporar los inmuebles al inventario del activo fijo del Municipio de Cartago.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO SEGUNDO** e inmediatamente se aprobó.

Después el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO TERCERO** e inmediatamente se aprobó.

LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.

9. El Secretario General informa que no hay comunicaciones.

10. No se presentaron proposiciones.

11. Se le concedió el uso de la palabra al H.C. DIEGO EFRÉN CANDELA VILLEGAS quien nuevamente saluda a todos los presentes y expresa su respaldo al proyecto de acuerdo, indicando que lo acompañó con voto positivo, en consideración a su importancia para el fortalecimiento del tejido social, especialmente en un sector con una población aproximada de 26.000 habitantes, tal como fue expuesto por el funcionario de la Subsecretaría de Deporte y reiterado por la H.C. SANDRA ÁLZATE.

Señala que, si bien ha manifestado públicamente su condición de concejal en oposición, su postura frente a las iniciativas debe evaluarse con criterio técnico y en función del beneficio general, precisando que no se trata de oponerse de manera indiscriminada, sino de respaldar aquellas propuestas que resulten convenientes para la comunidad, como en el presente caso, en concordancia con lo señalado por la H.C. YANETH QUINTERO, no obstante, reitera la necesidad de que la Administración Municipal mantenga un enfoque integral en materia de infraestructura deportiva, de manera que paralelamente a la construcción de nuevos

escenarios, se garantice el adecuado mantenimiento y mejoramiento de los ya existentes, en ese sentido, formula un llamado respetuoso a la Administración Municipal y en particular, al Subsecretario de Deporte, Doctor SEBASTIÁN VARELA, para que se priorice la intervención de las mallas del polideportivo del corregimiento de Zaragoza, con el fin de asegurar condiciones adecuadas para su uso por parte de la comunidad.

Se le concedió el uso de la palabra a la H.C. YANETH QUINTERO, quien inicia su intervención diciendo que en sintonía con lo expuesto por el concejal DIEGO CANDELA, le solicita a la Administración Municipal adopte de manera urgente las acciones necesarias frente al evidente deterioro que presenta el escenario deportivo del corregimiento de Zaragoza, específicamente el polideportivo ubicado en el parque principal, de igual forma, solicitó de manera respetuosa que desde el Concejo Municipal se emita un oficio dirigido a las entidades competentes, en atención a la preocupación manifestada por la comunidad del sector de Zaragoza, respecto al retiro reciente de una de las máquinas de ejercicio instaladas para el uso de los adultos mayores. en este sentido, requiere claridad sobre la entidad responsable de dicho retiro: Sea EMCADE, la Administración Municipal o la Subsecretaría del Deporte, así como sobre el destino, las razones y la eventual temporalidad de esta intervención, lo anterior, considerando la inquietud existente frente a la posibilidad de que se estén desmontando estos equipos de manera definitiva, lo cual afectaría el acceso de la población adulta mayor a espacios adecuados para la actividad física, en consecuencia, pide información precisa y de ser procedente, la reinstalación del equipo, atendiendo a las necesidades reiteradamente expresadas por la comunidad.

Se anunció la presencia del H.C. WILSON DAVID MONCADA RAMIREZ.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. NICOLAS SANCHEZ quien saluda a todos los presentes y a quienes los siguen por los diferentes medios digitales, inicia presentando excusas por su llegada tardía a la sesión, indicando que se encontraba en la realización de exámenes médicos de carácter rutinario, lo cual le impidió asistir con anterioridad a la corporación, seguidamente, resalta la importancia del proyecto de acuerdo aprobado, señalando que se trata de una iniciativa presentada por el señor Alcalde, la cual beneficia de manera directa a un sector significativo de la ciudad, en particular a la Comuna 1, incluyendo zonas como La Playa, La Arenera y La Platanera. Destaca que dicho escenario ha sido utilizado durante varios años para el desarrollo de actividades deportivas y comunitarias, incluyendo la organización de torneos, y menciona que actualmente se adelanta un torneo de fútbol nueve liderado por un actor comunitario, posteriormente, el Concejal NICOLAS SANCHEZ manifiesta su respaldo a lo expuesto por el H.C. DIEGO CANDELA en relación con la necesidad de fortalecer el mantenimiento de los escenarios deportivos del Municipio, haciendo especial referencia al Polideportivo del corregimiento de Zaragoza, en este contexto, propone que desde la corporación se extienda invitación al Subsecretario de Deporte para que asista a una de las

sesiones del mes de mayo, con el fin de abordar de manera integral la situación de mantenimiento de los escenarios deportivos en el Municipio. Como sustento, expone la reciente realización de un evento nacional de voleibol en la Ciudad, en el cual participaron más de 750 deportistas, con una asistencia aproximada de 1.500 personas provenientes de diferentes ciudades del país, tales como Cali, Popayán, Manizales, Armenia y Pereira.

Finalmente, señala que, si bien el evento permitió el uso de varios escenarios deportivos, se presentaron observaciones por parte de los participantes, particularmente en el coliseo ubicado en el sector de la Calle 20, relacionadas con el estado de mantenimiento de los baños y de la infraestructura en general. En consecuencia, reitera la pertinencia de la invitación al Subsecretario de Deporte, con el propósito de revisar necesidades como el mantenimiento, adecuación, demarcación y mejoramiento de los distintos escenarios.

El profesional ALONSO PENILLA de la subsecretaria de deporte

Se concede el uso de la palabra al profesional Alonso Penilla, de la Subsecretaría de Deporte, el funcionario manifiesta que las observaciones y llamados de atención realizados por los Honorables Concejales están siendo objeto de seguimiento por parte de la dependencia. En relación con la situación presentada en el polideportivo del corregimiento de Zaragoza, particularmente frente al retiro de una de las máquinas de ejercicio, informa que dicha actuación se enmarca en un convenio suscrito con EMDU, entidad encargada de adelantar un proceso de caracterización de las necesidades existentes en los escenarios deportivos, señala que se tiene previsto iniciar un proceso de reorganización y mantenimiento integral de la infraestructura deportiva, con especial énfasis en los equipos destinados a la actividad física. Finalmente, precisa que la máquina retirada será reinstalada una vez se realicen las labores de adecuación correspondientes, incluyendo su mantenimiento y pintura, en el marco de las intervenciones programadas.

El H.C. DIEGO CANDELA interviene en calidad de interpelación, manifiesta que, en su momento, puso en conocimiento de funcionarios de la Administración Municipal la problemática relacionada con el retiro de una máquina de ejercicio del parque del corregimiento de Zaragoza, remitiendo evidencia fotográfica de la situación hacia finales del mes de octubre o inicios de noviembre del año anterior, señala que, desde entonces, ha transcurrido un periodo aproximado de seis meses sin que se haya efectuado la reinstalación del equipo, razón por la cual expresa su respaldo a la inquietud planteada por la Concejal YANETH QUINTERO. En este sentido, considera que el tiempo transcurrido ha sido suficiente para adelantar las acciones correspondientes, finalmente, solicita al señor Presidente que se oficie a la entidad EMDU, con el fin de que se proceda a la pronta reinstalación de la máquina, reiterando que su intervención se fundamenta en el conocimiento directo de los hechos, toda vez que fue quien documentó y reportó inicialmente la situación; inmediatamente el Profesional ALONSO PENILLA le dice al concejal DIEGO CANDELA que de igual manera, se compromete a establecer comunicación con el

Doctor SEBASTIÁN VARELA, para realizar el respectivo seguimiento al caso y efectuar la verificación directa de la situación, también le indicó, que para la próxima intervención de dicho funcionario, se dispondrá de un cronograma definido que permita informar con precisión la fecha prevista para la instalación de la máquina.

Se le concedió el uso de la palabra a la H.C. SANDRA ALZATE, quien agradece al Presidente y manifiesta que su intervención tiene como propósito formular una solicitud e invitar a la corporación a reconocer la labor artística en el municipio, en ese sentido, expresa que, "un escultor es importante en la sociedad porque hace algo que pocas disciplinas logran, materializa la memoria, la identidad y las emociones colectivas", Asimismo, refiere que en el municipio de Cartago se cuenta con el escultor Carlos Mario, autor de obras representativas como la escultura de la iguana ubicada en el Parque de Bolívar y las figuras de aves en el parque lineal, incluyendo el ave emblemática del Municipio, resalta su participación en otros departamentos, donde ha representado a la ciudad en su calidad de escultor, por lo anterior solicita al Presidente y a la corporación que, en el marco de las sesiones ordinarias a iniciar en el mes de mayo, se realice un reconocimiento institucional a este artista, en consideración a su trayectoria y aporte cultural al Municipio.

El Presidente del Concejo, H.C. FELIPE MEDINA, expresó su agradecimiento e indicó que se tendrá en cuenta la propuesta, para lo cual se coordinará lo pertinente con el escultor, asimismo, manifestó su posición frente a la importancia de realizar los reconocimientos en vida, señalando que estos pueden llevarse a cabo con o sin protocolo, pero deben efectuarse oportunamente, posteriormente abordó dos aspectos fundamentales. En primer lugar, recordó a los honorables concejales que para el día siguiente se tiene programada la votación en segundo debate de otro proyecto de acuerdo previamente citado, "por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para entregar a título de donación un bien mueble adquirido con recursos del FONSET y se dictan otras disposiciones", iniciativa presentada por el Honorable Concejal ELÍAS SERNA.

En segundo lugar, se dirigió al H.C. DIEGO, destacando su intervención frente a la situación previamente discutida y el consenso alcanzado por la corporación. En ese sentido, reconoció la pronta respuesta de la Administración Municipal ante una solicitud presentada a manera de queja relacionada con un vehículo tipo jeep que se encontraba estacionado en un punto específico, informando que el mismo ya fue retirado, de igual manera, el Presidente agradeció a los honorables concejales por el acompañamiento brindado al H.C. MAURICIO MOLINA en relación con un proyecto considerado estratégico e importante. Señaló que, más allá de las apreciaciones realizadas por algunos concejales, se trata de una iniciativa que impacta de manera positiva a una comunidad vulnerable, históricamente afectada por diversas problemáticas, especialmente por inundaciones. En este contexto, resaltó que la implementación de un escenario deportivo de primer nivel, dotado con las condiciones técnicas adecuadas para la práctica del fútbol, contribuirá significativamente al bienestar de dicho sector y al desarrollo social del municipio.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN quien manifiesta que, estando próximos a finalizar el periodo de sesiones extraordinarias, considera pertinente reiterar las invitaciones a las dependencias de Gestión del Riesgo y Alumbrado Público, señala que, si bien el tema de alumbrado público suele pasar desapercibido, resulta de gran importancia para la corporación, indica que en comparación con la primera ocasión en que esta dependencia (alumbrado público) asistió al Concejo, actualmente se cuenta con mayor conocimiento y experiencia, lo que permitirá abordar de manera más rigurosa un debate y los temas que se encuentran pendientes con dicha entidad.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. DIEGO CANDELA quien expresa que, aprovechando la presencia del funcionario de la Subsecretaría de Deporte, desea reiterar una solicitud relacionada con la instalación de juegos infantiles, máquinas para ejercicio y gimnasios al aire libre, en este sentido, solicita que se tengan en cuenta los sectores rurales de Cauca, Modín y Coloradas, los cuales, según indica, no cuentan con este tipo de escenarios destinados a la recreación y el deporte, señala que, de ser necesario, formalizará la solicitud mediante comunicación escrita dirigida a la Administración Municipal.

Se le concedió el uso de la palabra a la H.C. MARIA AYDEE CORTES SERNA quien saluda a la mesa directiva y a los presentes. En el marco de la discusión sobre la instalación de juegos biosaludables, manifiesta su interés en reiterar una solicitud dirigida a la empresa Emdu Occidente, en ese sentido, indica que desde hace más de un año y medio ha gestionado la instalación de este tipo de equipamiento en el barrio El Rosario, donde, según expone, ya se ha identificado el sitio y se han realizado visitas técnicas por parte de ingenieros, así como reuniones con integrantes de la Junta de Acción Comunal. Señala que dicha comunidad presenta una alta población de adultos mayores, quienes requieren estos espacios para la actividad física y el esparcimiento, expresa que, pese a las gestiones adelantadas y a la existencia de estudios previos, la comunidad continúa a la espera de una respuesta concreta, razón por la cual considera pertinente reiterar públicamente la solicitud, dado que actualmente los habitantes deben desplazarse a otros sectores para acceder a este tipo de escenarios, Finalmente, agradece al Presidente por el uso de la palabra y a los demás concejales por la atención brindada.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. ELÍAS SERNA, quien manifiesta que desea formular una solicitud en relación con el próximo periodo de sesiones ordinarias, en ese sentido, propone que se invite a la sociedad del Terminal de Transportes, con el fin de que exponga ante la corporación el estado actual del proyecto, su avance y la situación en que se encuentra. Señala que se trata de una de las iniciativas de mayor importancia para la Ciudad, la cual ha sido planteada en diferentes momentos sin que se haya logrado su materialización, indica que existe un interés significativo por parte de la comunidad Cartagueña en conocer información clara y actualizada sobre este proyecto, por lo que considera pertinente que dicha entidad presente un informe de primera mano, que permita brindar claridad y evitar especulaciones.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. NICOLAS SANCHEZ, quien agradece al Presidente nuevamente por el uso de la palabra y manifiesta que desea llamar la atención sobre la situación relacionada con la participación de las instituciones educativas del Municipio en los Juegos Intercolegiados, señala la importancia de revisar lo que está ocurriendo frente a la baja participación de Cartago en dichas justas deportivas durante la vigencia 2026, indicando que la fecha límite de inscripción para las competencias, tanto a nivel departamental como nacional, corresponde al día 30 de abril, asimismo, destaca que en el Municipio existen antecedentes de deportistas y equipos sobresalientes, como la selección de voleibol de la Institución Educativa María Auxiliadora y una deportista destacada en ciclismo de la Institución Educativa Lázaro de Gardea, lo que evidencia el potencial deportivo local.

El Honorable Concejal propone que se remita comunicación a la Secretaría de Educación, a los rectores de las instituciones educativas y a la Subsecretaría de Deporte, con el fin de solicitar información y promover acciones frente a esta problemática, señala que resulta preocupante que, en comparación con otros Municipios como Roldanillo y Zarzal, donde se inscriben entre 900 y 1.000 estudiantes, en Cartago la participación oscila entre 250 y 300 estudiantes, indica que esta situación requiere una revisión integral, en la que concurran tanto docentes de educación física como directivos institucionales y la Subsecretaría de Deporte, con el propósito de garantizar mayores oportunidades de participación para los jóvenes en escenarios deportivos a nivel Departamental y Nacional.

Se le concedió nuevamente el uso de la palabra al funcionario ALONSO PENILLA, quien procede a dar respuesta a la inquietud planteada. Manifiesta que, desde la Subsecretaría de Deporte, se ha venido trabajando de manera articulada con Indervalle, indicando que, aproximadamente hace un mes, se convocó a los docentes de Educación Física a una jornada de capacitación en la cual funcionarios de dicha entidad explicaron el proceso de inscripción de los estudiantes en la plataforma correspondiente para los Juegos Intercolegiados, señala que en dicha jornada, realizada en las instalaciones de Comfenalco, también se socializó la resolución aplicable y se contó con la participación de docentes de Municipios cercanos como El Cairo y Alcalá.

Asimismo, informa que, a la fecha, se registran aproximadamente 485 deportistas inscritos, cifra que reconoce como baja frente a las expectativas, indica que durante la presente semana se han desarrollado nuevas jornadas de acompañamiento con presencia de funcionarios de Indervalle, convocando a docentes, padres de familia y estudiantes que han presentado dificultades en el proceso de inscripción. No obstante, señala que la asistencia ha sido limitada, aunque se espera una mayor participación en las jornadas siguientes.

Adicionalmente, expone que, según lo manifestado por algunos docentes, una de las principales dificultades radica en la recolección de la información requerida por parte de los estudiantes, quienes en ocasiones no entregan oportunamente los datos necesarios para completar el proceso. Igualmente, menciona que se ha

identificado como oportunidad de mejora la falta de integración entre la plataforma SIMAT, administrada por la Secretaría de Educación, y el sistema de inscripción deportiva, lo cual permitiría optimizar y agilizar el registro de los participantes, reitera que la Subsecretaría de Deporte ha venido cumpliendo con su labor mediante la gestión de apoyo institucional, la capacitación a docentes y el acompañamiento en el proceso de inscripción, destacando que se trata de un trabajo articulado entre las diferentes instancias. Concluye señalando que uno de los retos adicionales es fortalecer la visibilización de las actividades deportivas que se desarrollan en el Municipio.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. ÓSCAR MORILLO, quien manifiesta que, adicional a las invitaciones previamente mencionadas a las dependencias de Gestión del Riesgo y Alumbrado Público, considera pertinente citar nuevamente a la entidad EMCADE durante el próximo periodo de sesiones, señala que la anterior presentación realizada por dicha entidad ante la Corporación no cumplió con las expectativas, por lo que estima necesario que su gerente comparezca nuevamente y realice una exposición acorde con la importancia institucional y las responsabilidades que ostenta. Asimismo, indica que resulta fundamental que, en dicha presentación, se brinde información clara, concreta y detallada sobre las obras que se adelantan, incluyendo su estado de avance, los tiempos de ejecución y los costos asociados, destaca que esta información es esencial, teniendo en cuenta la relevancia de EMCADE en la ejecución de un porcentaje significativo de las obras del Municipio, finalmente, resalta que esta solicitud obedece a un ejercicio de control político y al respeto debido a la comunidad Cartagueña, por lo cual solicita a la Presidencia programar la respectiva citación al inicio del periodo ordinario.

CONVOCATORIA:

En último lugar, el señor presidente manifestó que, no habiendo más Honorables Concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las 10:12 horas y convocó para el día **miércoles 29 de abril del año 2026,** a las **09:00 horas.**

H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente

MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboró: Giancarlo Upegui Rivas
Secretario de Actas.